

cruz.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Hernando de Clauixo.

Lunes 13 de marzo de 1531 años.

Este dia estouieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y diego hernandez de proaño y el dotor cristobal de hojeda y francisco de santacruz y gonzalo ruyz francisco flores y hernando clauixo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano público y del dicho cabildo. Y despues binieron al dicho cabildo pedro de los rios alcalde y pedro de samano regidor.

Suplica-
sion.

Este dia acordaron que por el daño publico que viene á toda la tierra de la euspension de los yndios y de los corregimientos que los presidente y oydores mandan prouer que se suplique de todo ello por las causas y razones en la dicha suplicacion contenidas y cometese á diego hernandez de proaño y al alcalde garcia olguin para que hablen á los señores presidente é oydores acerca dello antes que se presente la dicha suplicacion y quel letrado ordene la dicha suplicacion.

Almotazen.

Este dia dixieron que por quanto andres de texeda estante en esta cibdad dio por renta á esta cibdad por este presente año cien pesos de oro de lo que corre por el oficio de almotacenazgo desta cibdad con condicion que abia de llebar los derechos y posturas de las cosas que se ponen segun solia llevarse y por questa prohibido por ley no se puedan llebar las dichas posturas y esta mandado que no se lleben por el presidente y oydores del abdiencia real desta nueva españa y no se llebando el dicho texeda no quiere husar del dicho oficio ni pagar la dicha renta y pues no cumpliendo con el dicho arrendamiento es ninguno el contrato y no debe pagar los dichos cien pesos de oro dieron por ninguno el dicho arrendamiento y lo rebocaron y mandaron al dicho texeda no huse del dicho oficio de almotazen de hoy mas so pena de doscientos pesos de minas para la camara e fisco de su magestad y mas que se procedera contra el como contra persona pribada que husa de oficio que no tiene poder, y mandaron que le sea notificado.

Garcia Holguin.—Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doc-

tor.—Hojeda.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.—Hernando de Clauixo.—Pedro de Samano.

Martes 13 de marzo

Este dia estouieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario en esta cibdad y el dotor hojeda y francisco de santacruz y francisco flores regidores por presencia de mi.

Almotazen.

Este dia proueyeron de almotazen desta cibdad y por boluntad della á andres de baldibieso o becino desta cibdad al qual le llamaron al dicho cauildo y rescibieron del el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere en birtud del qual prometió de husar fielmente del dicho oficio y dieronle poder en forma para le husar.

Este dia francisco de orduña pidio á antonio de billareal estando en la carcel que no entrase en cabildo y el respondió que no queria que entraria quando obiese algo que hazer que compliese á la cibdad. Y el dicho francisco de orduña lo pidio por testimonio, testigos francisco de santacruz y francisco flores regidores.—*Garcia Holguin.—Doctor Hojeda.—Francisco de Santacruz.—Francisco Flores.*

Jueves 16 de marzo.

Este dia estouieron los muy nobles señores garcia olguin y pedro de los rios alcaldes hordinarios y francisco de santacruz y hernando clauixo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

No se asentó este dia cosa ninguna ni se proueyo.

Lunes 20 de marzo.

Este dia estouieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes ordinarios y francisco de santacruz y pedro de samano y hernando de clauixo regidores por presencia de mi miguel lopez y despues bino diego hernandez de proaño.

Diputados.

Este dia pedro de samano dixo quel por negocios que tiene no puede entender en la diputacion pidio lo remobiesen en otra persona. Luego los dichos señores en su lugar proueyeron á gonzalo

lo ruyz para que juntamente con hernando clauixo regidor huse el oficio de diputado otros dos meses.

Este dia pedro de samano diputado hizo relacion diciendo que á el fué cometido que biese un solar que pide hernan lopez cuchillero detras de las casas nuebas del marquez lo qual el lo á bisto linde de otro solar que fué dado á pedro de leon el qual no esta ni parece por la traza estar dado á nadie y poblarse aquello por alli es en mucho noblecimiento de la cibdad que su parescer que se le debe dar syn perjuizio.

Eluego los dichos señores bista la dicha relacion é suplicacion del dicho hernan lopez cuchillero le hicieron merced del dicho solar ques linde del solar de pedro de leon y de la otra parte el solar de francisco de talabera con que sea syn perjuizio de tercero y con que lo edyfique y labre en el dentro de un año sino que lo aya perdido.

Este dia se tornaron á juntar el magnífico y muy nobles señores licenciado juan salmeron presidente y oydor del abdiencia real y pedro de los rios y garcia olguin alcaldes hordinarios y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y pedro de samano regidores.

Pregon.

Este dia hordenaron é mandaron que se pregone publicamente que todos los bezinos y moradores y abitantes desta cibdad sepan que se reparten tierras y caballerias y peonias de tierra á cada uno conforme á la calidad de su persona y que los que quisieren ser becinos se pongan y asienten por bezinos desta cibdad para que aya memoria dellos en el repartir de las dichas tierras las quales se an de repartir en las personas que no tienen yndios de repartimiento para en que tengan sus grangerias y labranzas. Lo qual se acordo por quanto por parte de los señores presidente é oydores se a hecho saber a la cibdad que demas de otros terminos y tierras que abra para repartir se repartiran las tierras que ay en la estancia que era del tesorero alonzo destrada las que se pudieren repartir syn perjuizio de los yndios y es tierra muy buena para labranza y crianza y todo genero de arboles y plantas.

Pregonese este dia, testigos francisco de santacruz y pedro de samano é otros

muchos por los de francisco principe. (Cinco rubricas.)

23 de marzo.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y pedro de samano y hernando de clauixo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano público y de consejo.

Comision.

Este dia se cometio á gonzalo ruyz regidor para que tome cuenta á luz sánchez mayordomo del año pasado y aga cargo á cristobal ruyz mayordomo ques en este presente año y hecho lo susodicho lo trayga á cabildo para que se firme en el libro de quantas de propios desta cibdad y que se tomen las dichas quantas estando presentes los dichos mayordomos y yo el dicho escribano.

Iden.

Este dia se cometio á garcia olguin y á francisco de santacruz y á pedro de samano y á francisco de orduña y á gonzalo ruyz y á mi el dicho escribano quel domingo primero que viene bayan con los principales de mexico y tatelulco á mostrarles los exidos que la cibdad tiene señalados para que no labren en ellos ni siembren en ellos é si labraren se les tale y coma.

Sobre el marquez del marquez del belle.

Este dia dixieron los dichos señores justicia e rejidores que por quanto su magestad tiene hecha merced por su prouicion real á esta nueva españa de no la enagenar ni apartar ni pueblo della en su corona real despaña para siempre jamas segun que en la dicha prouicion se contiene y por quanto su magestad no sabiendo lo susodicho a hecho merced al marquez del valle de ciertos basallos y pueblos con jurisdicion lo qual es contra la merced hecha por ende que requieran y mandaban á francisco de orduña sindico procurador que luego con mucha diligencia y cuidado se oponga contra la dicha merced ante el abdiencia real de su magestad y sobre ello haga todas las diligencias que en tal caso se requiere y debe hacer como buen procurador y para ello se saco la dicha prouicion original de la arca de consejo y se dio y entrego al dicho francisco de orduña originalmente para que la presente y dexé un traslado autorizado en poder del secretario y buelva el original al dicho cabildo con la

relacion que sobre ello se hiciere.—Una rubrica.

Comision. Iten dixerón que por quanto por los señores presidente y oydores esta pedido á este cabildo que nombren dos personas del para que con ellos comuniquen y ablen los negocios tocantes á esta cibdad quando se ofreciere por ende que nombraban y nombraron para ello á francisco de santacruz y á gonzalo ruyz regidores á los cuales se les mando que siempre traigan relacion de lo que se platycare á este cabildo.

Bezinda. Este dia de pedimento de alonzo garcia le hicieron merced de le recibir por bezino desta cibdad.

Bezinda. Este dia de pedimento de juan de salamanca le hicieron merced de le recibir por bezino desta cibdad.

Garcia Holguin.—Francisco de Santacruz.—Pedro de Samano.

Resituacion de los molinos. Este dia los dichos señores dixieron que por quanto los molinos de moler pan que estan hechos é terminos é jurisdiccion desta cibdad é otros de que se tiene merced para hacerlos se an tomado por las personas que an sydo justicia y gobernadores desta cibdad é como tales lo hizieron hacer é se hizo por su respeto lo qual no pudieron tomar dixerón que reclamaban lo susodicho en mandaron á francisco de orduña procurador mayor que estaba presente que pida restitucion y rebocacion dello é lo pida para la dicha cibdad con todos los limites y sytios que para ello se dio é sobre ello alegue todo lo que combiniere al derecho de la cibdad como buen procurador.

(Cinco rubricas.)

Lunes 27 de marzo.

Este dia estouieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde hordinario y diego hernandez de proañio y francisco de santacruz y gonzalo ruyz regidores por preencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino el alcalde garcia holguin.

Bezinda. Este dia de pedimento é suplicacion de francisco lopez y francisco morello les hizieron merced de les rescibir por bezinos desta cibdad para que gozen de las libertades que como bezinos deben gozar.

Jueves 30 de marzo.

Este dia estouieron en cabildo los muy nobles señores garcia holguin alcalde hordinario y el comendador diego hernandez de proañio y francisco de santacruz y hernando clauixio regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del consejo desta cibdad.

Alguacil del campo. Este dia nombraron por alguacil del campo y por executor de las hordenanzas que estan hechas sobre el agua y sobre la guarda de los exidos para que las execute y prenda á las personas que las quebrantaren conforme á las dichas hordenanzas á diego rodriguez hortelano al qual llamaron al dicho cabildo y rescibieron juramento del en forma del so cargo del qual prometio de usar bien é fielmente y de no disimular con nadie. Dieronle poder cumplido para lo susodicho y para que pueda prender y traer presas á qualesquiera personas que labraren y sembraren en los exidos. Mandaronle dar mandamiento en forma ynserias en las dichas hordenanzas.

Comision. Este dia mandaron al procurador mayor que tome un onbre por treinta ó quaranta dias para que trayga los testigos que la cibdad tiene presentados ó presentare en los pleytos que trata esta cibdad y le de el salario que sea justo por su trabaxo, y notifiquesele á francisco orduña procurador este dia.

Garcia Olguin.—Diego Hernandez de Proañio.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.

Biernes 14 de Abril de 1531 años.

Este dia estouieron en cabildo el mag-nifico y muy nobles señores licenciado salmeron presidente oydor del abdiencia real desta nueva espania y pedro de los rios alcalde ordinario y francisco de santacruz y gonzalo ruyz cristobal de barrios y pedro de samano regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y de dicho cabildo, y despues bino diego hernandez de proañio

Horde. Este dia dixieron que por quanto los mercaderes so color que trahen las mercaderias de castilla benden mer aderias que compran en esta tierra á bueltas de otras que les bienen de castilla en lo qual ay puede aber mucho frabde syn

la postura de la cibdad y taza de la moderacion questa hecha y por prouer en esto para que no se haga el dicho frabde y excusar los perjuizios que podria haber si por los juramentos se oviese de determinar acordaron que se les da termino de quarenta dias desde el dia en que esto se pregonare en el termino de los quales traigan los registros de las mercaderias que les an benido de castilla é que pasados los dichos quarenta dias y dende en adelante tengan por fe los regidores de las cosas que bendieren para que se sepa como se las traxeron de castilla para que puedan gozar de la prouicion é merced de su magestad é que si no touieren el dicho registro no puedan gozar ni gozen de la dicha preminencia y se execute en ellos las hordenanzas y mandaronlo pregonar publicamente.

Pregonose en 17 de Abril de 1531 años por boz de juan de berrocal, testigos alonso perez de jarada y geronimo guerra y rodrigo de salazar é otros.

Hordenanza. Este dia acordaron y mandaron que ninguno pueda bender ni benda de aqui adelante la libra de queso á mas de a tomin de oro de lo que corre so pena de diez pesos de oro por cada vez que lo contrario hiciere aplicados por tercias partes para la camara y obras publicas y la tercia parte para el juez y acusador, man laron lo que se pregona.

Pregonose en 17 de abril por boz de juan berrocal, testigos alonso de xalada y geronimo guerra.

Comision. Este dia hordenaron y mandaron que diego hernandez de proañio y francisco de santacruz diputados para hacer y hordenar las hordenanzas que se junten con el letrado de la cibdad y con el procurador della cierta hora del dia la que señalare el procurador con el letrado para hacer las dichas hordenanzas e que se junten cada dia continuo con el letrado hasta acabar las dichas hordenanzas so pena de un peso de oro á cada uno por cada dia que no se juntare para colacion á los que se juntaren y mandaron á mi el dicho escribano que tome un escribiente y haga sacar todas las hordenanzas que hay en los libros de cabildo y las de á los dichos diputados é que mandaran pagar al escribiente lo que obiere de aber las quales haga sacar dentro de tercero dia so pena de cinco

pesos é que pagaran al escribiente lo que yo le diere por sacar las dichas hordenanzas.

Libramiento. Este dia acordaron y mandaron librar á francisco de orduña procurador mayor desta cibdad beynte y cinco pesos de oro de lo que corre los quales se le dan para que pague al receptor que toma las probanzas de los pleytos que la cibdad trahe y mandaronle que tenga cuenta dellos y trayga los conocimientos á quien y como los da para que aya razon dellos el qual lo prometio de lo hacer asy y diosele libramiento en forma para el mayordomo de la cibdad.

Comision. Este dia acordaron que francisco de santacruz y el procurador mayor ablen al electo sobre las primicias que an de llebar para que se lleben como en sevilla y no de otra manera y de las cosas que lleban en sevilla y que primero se ynformen de los licenciados matienzo y barreda como se lleban en santo domingo porque si fuere justo lo que se lleba la cibdad se puede apronechar de una cedula que tiene su magestad acerca dello.

Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proañio.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.—Cristobal de Barrios.—Pedro de Samano.

Lunes 16 de abril.

Este dia estouieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y diego hernandez de proañio y gonzalo ruyz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues binieron cristobal de barrios y hernando clabixo y pedro de samano regidores.

Este dia dixieron que por quanto para los descargos que an de dar los señores justicia y regidores de los cargos que les sido puestos de la pesquisa secreta tienen nescesidad de algunas escripturas y abtos que estan en el libro del cabildo y en el arca de las escripturas por tanto que me mandaban y mandaron á mi el dicho escribano que de á qualquier de los regidores y alcaldes que lo pidieren lo desinado en forma qualquier de los aptos ó escripturas que pidieren é tubieren nescesidad para el dicho descargo pagandome mi justo y debido salario.

Libramiento. Este dia de pedimiento de gonzalo ruyz regidor le hicieron merced de le mandar librar el salario que debe aver del tiempo que sirbio de procurador á esta cibdad que fue desde beynte y dos de noviembre del año de 29 hasta treynta dias del mes de mayo de quinientos y treynta años como parece en este libro que seruío hasta que fue rescibido huyz sanches ha razon de cinquenta pesos de oro de lo que corre como parece en el apto de quando fue rescibido mandaronle dar el dicho libramiento de lo que montare en el dicho tienpo para el mayordomo de la cibdad á razon de los dichos cinquenta pesos por año.

Comision. Este dia mandaron á mi el dicho escribano que de aqui adelante cuando se platycare alguna cosa que toque alguno de los del cabildo le diga que se salga del dicho cabildo y que no lea la peticion hasta que sea salido y al procurador mayor ó á otra persona qualquiera que sea que no sea del dicho cabildo le diga lo mismo so pena de diez pesos de oro.

Este dia de pedimiento de juan berrocal le hicieron merced de le rescibir por pregonero de esta cibdad en lugar de francisco principe defuncto para que huse el dicho oficio del qual tomaron juramento y solemnidad en forma de derecho asimismo le hicieron merced de le rescibir por portero desta cibdad y cabildo della en lugar del dicho principe y señalaronle de salario quince pesos de oro de lo que corre por cada un año pagados por sus tercios de los propios desta cibdad so cargo del qual dicho juramento prometio de husar bien é fielmente el dicho cargo de porteria y de hacer pregonar todo lo que tocara al dicho cabildo y á la cibdad dieronle poder para lo husar en forma.

Este dia de pedimiento de anton de leon le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades y preminencias que debe gozar como bezino.

Bezindad. Cristobal de Hojeda.—Diego Hernandez de Proañio.—Gonzalo ruyz.—Pedro de Barrios.—Hernando de Clabijo.

Miercoles 19 de abril.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores el licenciado juan de salmeron presidente y oydor de la ab-

diencia real y garcia olguin alcalde hordinario y el comendador diego hernandez de proañio alguazil mayor y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y pedro de samano regidores por presencia de mi miguel lopez escribano del dicho cabildo despues bino pedro de los rios alcalde y hernando clabijo.

Pedazo de tierra á etor mendez. Este dia de pedimiento y suplicacion de etor mendez le hicieron merced de un pedazo de tierra para plantar ciertas bides y plantas de castilla que es linde de la ostancia del fator pedro de salazar toda aquella tierra que agora pusieren y plantaren de las dichas bides y plantas de castilla que se entiende que los mismos arboles ó bides que pusiere sean mojonos de lo que se le da por manera que aquello que ocupare y fuere menester para las dichas plantas que pusiere agora se le da y no mas tomando por mojonos los arboles ó bides mas caberos como dicho es la qual dicha merced le hicieron syn perjuicio de tercero abiendo consideracion que la dicha planta es en pro y utilidad de toda la tierra y poblacion y perpetuacion della y mandaronle dar titulo en forma.

Biernes 21 de abril.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y el comendador diego hernandez de proañio y francisco de santacruz y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y de dicho cabildo, y despues bino gonzalo ruyz regidor y pedro de los rios alcalde.

Que se notifique á francisco rodriguez. Este dia dixieron que por quanto el asiento que se le dio para ovejias en termino desta cibdad solamente fue para pasto segun se acostumbra dar y en el tytulo se contiene é porque son ynformados quel dicho francisco rodriguez ronpe y siembra tierras en el dicho asiento lo qual no puede hacer es en perjuicio de las otras personas que an de gozar los pastos que le mandan que no ronpa los pastos en todo lo susodicho y lo dexa para pasto segun lo es so pena que lo que ronpiere e sembrare lo perdiera y hara dello la cibdad lo que le pareciere y demas cient pesos de pena la mytad para la camara y la otra mytad para las obras públicas, y mandaron que se le notifique este dia lo notifique á francisco rodriguez en su persona el

qual dixo que lo obedesia é obedecio: testigos garcia holguin y rodrigo salcedo.

Solar. Este dia de pedimiento y suplicacion de mi el dicho escribano lopez me hicieron merced de un solar que junto á santo domingo linde del solar de diego dias cantero portuguez y de la otra parte la calle de la agua con que no sea en perjuicio de tercero y no este dado á nadie primero y mandaronme dar mandamiento y titulo en forma del dicho solar.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proañio.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.

Lunes 24 de abril de 1531 años.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario por su magestad y diego hernandez de proañio alguazil mayor y francisco de Santacruz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Que se saquen las prendas á samano y á barrios porque no binieron á cabildo. Este dia dixieron que por quanto puesto que la hordenanza esta hecha con pena para los regidores que no binieren al cabildo en los dias situados no lo guardan ni bienen á cabildo algunos dellos, de lo cual viene perjuicio, mandaron que el alcalde garcia olguin de mandamiento para barrios y samano regidores para sacar la prenda contenida en la hordenanza el qual dicho mandamiento el dicho alcalde dio en forma.

Biernes 29 de abril de 1531 años.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia holguin alcalde hordinario y diego hernandez de proañio y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino cristobal de barrios regidores.

Sobre el arancel de la venta de cazeres. Este dia de pedimiento y suplicacion de juan de avila bentero porque se quexo agrabio del arancel que le fue hecho para la benta de cazeres y porque dio ynformacion que merecia el mayz tanto como esta puesto en la benta de perote, y que balia bien una anega de mayz en la dicha benta medio peso de oro le hicieron merced de acrescentar

un real en cada anega de mayz por manera que sea a medio peso porque en el dicho arancel estaba á siete reales; esta ynformacion en las peticiones del cabildo con las peticiones que dio juan de avila, y mandosele dar el arancel desta manera y que en lo demas lo guarde y lo tenga puesto como en el se contiene y solas penas que se contienen en el.

Diputados. Este dia nonbraron y elegieron por diputados para en los dos meses primeros siguientes que comienzan á correr desde primero de mayo al comendador diego hernandez de proañio y francisco de santacruz regidores.

Los propios. Este dia acordaron que para el lunes primero que viene bengan á cabildo todos los alcaldes y regidores y botos de regidores para hacer una memoria y relacion de los propios y rentas de esta cibdad y hacer cargo dellos al mayordomo desta cibdad é que asi mismo benga el dicho mayordomo.

Francisco rodriguez. Este dia francisco rodriguez dio una peticion en que dixo quel tiene barbechado un pedazo de tierra junto á la estancia que tiene de sus ovejias en que puede aver doce anegas de sembradura o mas lo qual le ha costado mucho é porque le á sido mandado por este cabildo que no lo labre ni siembre so pena que lo perderia en lo qual recibe mucho daño que pedia e suplicaba le hiciesen merced de le dar licencia para que pueda sembrar lo que asi tiene barbechado porque no pierda lo que a trabajado en ello é que cogido lo que sembrare agora guardara y cumplirá lo que le es mandado y no sembrara mas en las dichas tierras.

E luego los dichos señores habiendo platycado sobre ello botaron lo siguiente.

Botos. El comendador diego hernandez de proañio dice que á el le costa por la licencia que la cibdad le dio que no tiene alli facultad mas de para hacer un asiento donde tenga su ganado, y que á mucho tiempo que siembra mucha cantidad de trigo de que a abido mucho provecho y que algunas bezes le á sido requerido que no lo haga y porque agora ques perjuicio á la cibdad porque si aquel perseberase en sembrar y la cibdad se descuidase en estorbarselo podia adquirir posesion y asi mismo le parece ques perjuicio para los ganados que se les acortan los pastos es de parecer